

Extracto de la Orden ECD/94/2018, de 23 de agosto, por la que se convocan los premios correspondientes al Programa de Fomento del Emprendimiento Colaborativo para el alumnado que cursa ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondiente al curso 2018/2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

El procedimiento de concesión de los premios correspondientes al Programa de Fomento del Emprendimiento Colaborativo se articula en dos fases:

- Primera Fase: selección de los centros educativos públicos participantes en el programa.
- Segunda Fase: selección de los proyectos premiados.

Así:

1. En la primera fase podrán participar los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan ciclos formativos de grado medio o superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. En la segunda fase podrá participar el alumnado matriculado en el curso escolar 2018-2019 en el segundo curso de un ciclo formativo de grado medio o superior de alguno de los centros educativos seleccionados en la primera fase.

Segundo. Objeto

1. La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios correspondientes al Programa de Fomento del Emprendimiento Colaborativo, para el desarrollo de proyectos de constitución de empresas de economía social en la Formación Profesional del sistema educativo correspondientes al curso 2018-2019.

2. La finalidad de esta convocatoria es fomentar el emprendimiento colaborativo para el desarrollo de proyectos de constitución de empresas de economía social entre los alumnos de Formación Profesional del sistema educativo, impulsar las iniciativas emprendedoras y los proyectos empresariales, acercar el mundo empresarial a los centros educativos y premiar el esfuerzo del alumnado.

Tercero. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras establecidas mediante Orden ECD/119/2017, de 18 de septiembre (BOC nº 185, de 26 de septiembre de 2017).

Cuarto. Cuantía.

1. Los alumnos responsables de los proyectos que ocupen el primer puesto en cada una de las cuatro categorías se comprometen a presentar el proyecto en acto público convocado al efecto, en el que recibirán un diploma acreditativo y un dispositivo tecnológico tipo "Tablet" cuyo coste unitario no podrá exceder de 400 euros. El lugar y fecha se anunciará oportunamente, con la debida difusión pública.

2. Los alumnos responsables de los proyectos que queden en 2º y 3º lugar recibirán un diploma acreditativo.

3. La financiación de los premios, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.482.02 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria del año 2019, por un importe global máximo de ocho mil euros (8.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la primera fase de participación de los centros educativos será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.
2. El plazo de presentación de solicitudes para la segunda fase de presentación de proyectos será del 11 al 22 de febrero de 2019, ambos incluidos.

Santander, 23 de agosto de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

